DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de abril de 1989

relativa a la modificación de dos programas aprobados anteriormente en aplicación del Reglamento (CEE) nº 3828/85 del Consejo

(El texto en lengua portuguesa el el único auténtico)

(89/319/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3828/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por el que se establece un programa específico de desarrollo de la agricultura en Portugal [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2182/88 [2], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 4,

Considerando que, con fecha 30 de enero de 1989, el Gobierno portugués comunicó una modificación de los programas específicos relativos a los pequeños sistemas de riego y al drenaje y conservación del suelo;

Considerando que dicha modificación consiste en una reducción del porcentaje de ayuda pública que se otorgará a los proyectos realizados en aplicación de tales programas; que la causa de tales modificaciones se halla en las necesidades experimentadas a partir de la aplicación de dichos programas y que dichas modificaciones se atienen a los objetivos establecidos en el Reglamento (CEE) nº 3828/85;

Considerando que se ha consultado sobre los aspectos financieros al Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA);

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de estructuras agrarias y desarrollo rural,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban las modificaciones de los programas relativos a los pequeños sistemas de riego así como al drenaje y conservación del suelo, comunicados por el Gobierno portugés con fecha 30 de enero de 1989.

Artículo 2

Las ayudas otorgadas por el Gobierno portugués en aplicación de las presentes modificaciones serán elegibles a partir del 1 de enero de 1989.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será la República Portuguesa.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 372 de 31. 12. 1985, p. 5.
[2] DO nº L 191 de 22. 7. 1988, p. 13.